



DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 317/2025
de 5 de diciembre de 2025
por la que se modifica el anexo XIII (Transporte) del Acuerdo EEE [2026/600]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) 2025/870 de la Comisión, de 28 de febrero de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a las referencias a las disposiciones del Convenio de Chicago ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/520 de la Comisión, de 20 de marzo de 2025, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 en lo que respecta al uso de especificaciones de navegación basada en la performance para operaciones oceánicas ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XIII del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XIII del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 66xh [Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 de la Comisión], se añade el texto siguiente:
«, modificado por:

— **32025 R 0520**: Reglamento de Ejecución (UE) 2025/520 de la Comisión, de 20 de marzo de 2025 (DO L, 2025/520, 21.3.2025).».
2. En el punto 66zb [Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el guion siguiente:
«— **32025 R 0870**: Reglamento Delegado (UE) 2025/870 de la Comisión, de 28 de febrero de 2025 (DO L, 2025/870, 5.5.2025).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento Delegado (UE) 2025/870 y del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/520 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de diciembre de 2025, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L, 2025/870, 5.5.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2025/870/oj.

⁽²⁾ DO L, 2025/520, 21.3.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/520/oj.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 2025.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Stefán Haukur JÓHANNESSON
